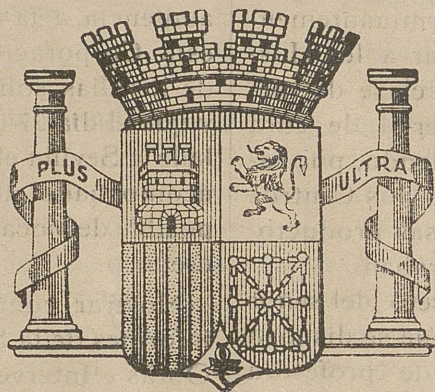


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.310

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes se servirán proceder a su detención, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

MOZOS QUE SE CITAN

Torrecilla de la Orden, 1937.
Gregorio Carrasco Alconada.
Antonio Gómez Casado.
Antonio M. Mangas Galván.
Torrecilla de la Abadesa 1937.
Restituto Laquico Casado.
Florentino Nidas Rodríguez.
Tordesillas, 1937.
Julio Alonso Matesanz.
Pedro Alvarez Velasco.
Casto Feliz Campos Navas.
Francisco Carrera Hernández.
Justino Delgado Batida.
Eduardo Frutos Santiago.
Anselmo García Castaño.
Gregorio Santiago Hidalgo.
Tordesillas, 1935.
Marceliano Sarabia Jiménez.
Jesús Pérez Sánchez.
Torrelobatón, 1937.
Virgilio Alonso Moneo.
Jesús Orttega de la Fuente.

Francisco Puerta Santamaría.
Alejandro Puerta Arevadillo.
Santos Tejero Fuentes.

Unión de Campos (La), 1937.

Alejandro Cantarino.
Juan González.

Tudela de Duero, 1937.

Justo Alonso.
Isidro Beltrán Toquero.
Gerardo González Martín.
Marciano González.
Luis León Pérez.
Gerardo Nieto Fernández.
Hipólito de Pedro Martínez.
Nestorio Zamora Pérez.

Tudela de Duero, 1933.

Esteban González San José.
Claudio Zuate Alonso.
Edmundo Zamora Pico.

Cubillas de Santa Marta, 1937.

Pedro Fuente Villullas.
Eduardo Martín Alonso.

Urueña, 1935.

Eladio González Guerra.
Ángel Negro San José.
Fabián Pérez Montero.
Miguel Vallecillo Negro.

Trigueros del Vallé, 1937.

Luciano Montoya Sancho.
Mariano Valentín Vela.
Quintanilla de Trigueros, 1937.
Félix Aleve Quintanilla.
Constancio Trigueros González.

Valdunquillo, 1937.

Jesús Marcos Sastre.

Valdestillas, 1937.

Ciriaco Tazón Mena.

Valdenebro de los Valles, 1937.

Mariano Aragón Herrero.
Román Olmedo Yenes.

Valverde de Campos, 1937.

Eladio Rodríguez Presa.
Florencio Sáez Guerra.

Vega de Ruiponce, 1937.

Juvencio del Barrio del Hoyo.
Baudilio Juan Martínez.

Vega de Ruiponce, 1933.

Policarpo Flores Alonso.

Velliza, 1937.

Plácido Fraile Rodríguez.
Gumersindo Rodríguez Manzano.

Patricio Ruiz Torres.

Valoria la Buena, 1937.

Alfonso Capillas Bustos.

Viana de Cega, 1937.

Teodoro Aragón Sanz.
Cándido Toquero Salamanca.

Viloria del Henar, 1937.

Eusebio Maroto San José.

Villacid de Campos, 1937.

Moisés Centeno Mañueco.
Onésimo Collantes Garesa.
Dominico Fonseca Pérez.

Villacid de Campos, 1933.

Mariano González Sánchez.

Villabaruz, 1937.

Florencio Miguel Rebollo.

Villabáñez, 1937.

Mariano Hernández Rodríguez.
Nicolás Pérez González.
Antonio Simón Díez.
Florián del Val León.
Félix Velasco Vega.

Villabrágima, 1937.

Mariano Rodríguez Díez.

Villafrechós, 1937.

Manuel García Fernández.
Gerardo Golacheca García.

Villafuerte de Esgueva, 1937.

Faustino Casado Casado.
Amancio Díaz Gómez.

Núm. 1.011

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Duque, González Sarria, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo, Presa Valdés, y Silva Martín; actuando de Secretario accidentalmente el señor Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de Febrero pasado para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Marzo, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Autorizar a los señores Directores para que, con intervención de los respectivos Diputados Delegados y señoras Superiores, adquieran directamente del mercado los artículos siguientes: el del Manicomio 40 kilos de escabeche de sardinas, 10.000 kilos de carbón antracita, 25.000 kilos de carbón galleta, 10.000 kilos de carbón de cok, 400 kilos de sosa solvay, 500 metros lienzo moreno

doble ancho, 1.000 metros lienzo moreno 80 centímetros, 800 metros pana para trajes, 600 metros estameña para chaquetas, 360 metros cordellate para refajos, 250 metros sarga para faldas, 1.000 pañuelos para bolsillo, 500 pares calcetines, 10 docenas de alpargatas del número 26, 20 docenas del número 27, 15 docenas del número 28 y 15 docenas del número 29; el del Hospicio 200 kilos de arroz, 15.000 kilos carbón antracita, 12.000 kilos carbón galleta, 500 kilos cacao Fernando Póo, 200 kilos sosa solvay, 300 metros tela para colchas, 100 metros cutí para colchones, 300 metros muletón, 300 metros francesilla, 500 metros de lienzo, 20 docenas de fajeros, 100 metros para trajes, 200 metros tela para pantalones, 500 metros tela para delantales y 100 velos, y al del Hospital 200 kilos de arroz, 30.000 kilos de carbón antracita, 10.000 kilos de carbón galleta, 5.000 kilos de carbón de cok, 500 kilos de carbón de encina y 200 kilos de sosa solvay.

Sesión del día 26 de Febrero de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Duque, Martín Alvarez, Presa Valdés, González Sarría, Silva Martín, y Sánchez Bastardo; Interventor y Secretario accidentales señores F. de la Reguera y Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de tres enfermos y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre y por segunda vez, de María Villacé, y dos enfermos más, y que se una a su expediente anterior el ingreso de la primera.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio, por alta de tres meses, de Juan Bautista Zaballos, Francisco Abrodes y Anastasio Luelmo, y de la baja, por reclamación de Luis Alvarez, y que se unan a sus antecedentes.

El ingreso en el Hospicio de las niñas Felisa, Teódula y Julia Sáez, de Villaco.

Facultar al señor Presidente para que haga las gestiones pertinentes para conseguir los elementos necesarios para la Farmacia del Hospital provincial, ya que el señor Jefe de la Farmacia Militar ha comunicado al señor

Farmacéutico del Hospital provincial que en virtud de órdenes superiores queda terminantemente prohibido facilitar a los Hospitales civiles toda clase de medicamentos y material de cura como lo venía haciendo, por carecer de existencias los Centros farmacéuticos y casas productoras que lo suministraban.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso el nombramiento de profesora en partos con carácter temporal a favor de doña Margarita Villamor mientras dure la enfermedad de la señora Sánchez Amil, con igual cantidad que la del haber consignado para este cargo, que se satisfará de la partida de temporeros.

Aprobar un Decreto del señor Presidente nombrando enfermeros temporeros del Hospital a don Francisco Rodríguez, don Julián Hernando y don Bernardo Grajal, con el haber asignado a estos cargos.

Quedar enterada que con fecha 23 del actual se ha presentado a prestar servicio el oficial de pala don Ecequiel Martín, y con fecha 25 ha tomado posesión del cargo de profesora en partos temporalmente doña Margarita Villamor.

Conceder licencia ilimitada hasta que sean precisos sus servicios a don Antonio Espinosa, aspirante del Cuerpo de funcionarios, visto el informe del Negociado y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de 16 de Octubre pasado.

Conceder a don Justo Castrillo la tercera licencia por enfermedad, durante veinte días, que solicita, previo controlado de la certificación facultativa por dos Médicos de la Beneficencia provincial, que empezará a contarse a partir del día 23 en que finalizó la segunda.

Interesar del caminero provincial don Benigno Labajo, que remita su partida de bautismo para incoar el expediente de jubilación forzosa por aparecer de los antecedentes que cumplió los 70 años el 13 del corriente mes.

No acceder a lo solicitado por el señor Hijo de A. Peral, de que se queden sin efecto los acuerdos adoptados por esta Corporación imponiéndole sanciones por irregularidades en el servicio de suministro de aceite a los Establecimientos provinciales, y por tanto mantener el acuerdo de 29 de Enero último, teniendo en cuenta las razones que sirvieron de base para adoptarle.

Quedar enterada, agradeciendo el honor que dispensa a esta Corporación, de un saluda del excelentísimo señor General Jefe del

Ejército del Sur don Gonzalo Queipo de Llano, concediendo audiencia a la representación de esta Corporación en cualquiera de los días solicitados por ésta; y que el día 27 de Febrero se traslade a Sevilla el señor Presidente acompañado del mayor número posible de Vocales y del señor Secretario.

Mostrar conformidad con los informes de la Sección de Vías y Obras e Intervención en comunicación del Alcalde de Cuenca de Campos, en la que manifiesta que hallándose próximo a entregar definitivamente el camino vecinal de dicha villa a la estación, y teniendo necesidad de hacer algunas reparaciones, así como teniendo en cuenta las pesetas que dicho Ayuntamiento tiene adelantadas, se le expida una certificación por cantidad de ochocientas o mil pesetas; manifestándose en el informe de la Sección de Vías y Obras que se halla extendida una certificación de pesetas 603,59, cantidad máxima que el estado de la obra permite acreditar y que la que resta corresponde al capítulo de conservación de la misma durante el plazo de garantía, y en el de Intervención se informa que la certificación de estas obras aun no ha sido aprobada por la Comisión y que una vez cumplido este requisito podrá abonarse citada cantidad con cargo a resultas, guardando el debido orden de prelación que marca el Estatuto y siempre que en la fecha de expedición hubiera disponibilidad en el fondo de caminos; debiendo aprobarse la certificación por el señor Presidente.

Que pase a una Comisión compuesta por los señores Presidente, Vicepresidente y Gestor señor Presa, para llevar a cabo la ejecución del trabajo con cargo al crédito de 5.000 pesetas consignado en el capítulo 14, artículo 6.º, una comunicación de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en la que, de conformidad con lo solicitado por la Comisión Gestora, autoriza y ve con satisfacción la propuesta de repoblación de la cañada denominada del pinar de Antequera.

Que se resuelva el problema de las reparaciones de caminos vecinales en conjunto, visto el informe de Intervención emitido en instancia del Alcalde de San Martín de Valvení.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Diputado Gestor don Manuel Martín Duque, quien después de hacer constar que ha hecho cuantas gestiones han sido posibles para la adquisi-

ción del betún asfáltico necesario para el riego en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera provincial de Zaratán a La Mota, y considerando que se ha propuesto la sustitución de este riego por un aumento de piedra cuyo presupuesto es 12.575,50 pesetas, importando el otro 12.580 pesetas, propone la sustitución.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, en el que manifiesta que han sido canceladas 36 Obligaciones de la Deuda provincial, de la emisión de 1915, ascendiendo el importe de su tributación del 20 por 100 a 270 pesetas, y propone que se satisfaga este importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, deudas del presupuesto vigente; y que se haga el pago.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, y que se abonen con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, del Presupuesto de gastos vigente, los cuatro recibos pendientes de pago de suscripción de la *Gaceta de Madrid*, que importan 80 pesetas, correspondientes al año 1935.

Aprobar la cuenta importante 571,50 pesetas por la confección de un pergamino artístico dedicado por la Corporación al excelentísimo señor General don Gonzalo Queipo de Llano nombrándole hijo predilecto de la provincia; y que se abone con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de cédulas personales, y desestimar la petición de don José Gutiérrez, hasta tanto no justifique haber obtenido su cédula personal en Palma de Mallorca, de donde dice es vecino, y pueda justificarse dónde tiene la obligación de obtener la cédula, declarando subsistente la obligación de este señor a obtenerla en Villalón.

Aprobar lo hecho por el señor Martín Duque, quien manifiesta que, realizadas las gestiones que le fueron encomendadas para la confección de los bocetos de monumentos artísticos de la provincia, que habrán de ser reproducidos en los correspondientes sellos para la exacción del Timbre provincial, presenta nueve distintos bocetos pintados al óleo; que siga encargado del asunto hasta el total cumplimiento del acuerdo, y que se abone al autor de dichos bocetos la cantidad de 300 pesetas líquidas con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º.

Que se adquiera la ramera o piñas necesarias para encender la calefacción del Palacio provincial, en atención a que el papel que antes se destinaba a este obje-

to, se hace preciso reservar para su transformación en papel nuevo; y que se abone el gasto con cargo al crédito de 12.000 pesetas existente en el capítulo 6.º, artículo 4.º

Facultar al señor Presidente para que adquiriera dos trajes de mahón para el encargado de la calefacción en el Palacio provincial, que se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 4.º

Aprobar lo hecho por el señor Martín Duque en las gestiones realizadas para la confección de una placa de plata que, en unión del pergamino nombrando hijo predilecto de esta provincia al excelentísimo señor General don Gonzalo Queipo de Llano, había de serle entregado en viaje que realizará la Comisión a Sevilla y en cuya placa aparece un aspecto de la villa de Tordesillas, lugar de nacimiento de tan insigne General; y que se abone la factura que presenta el señor Martín Duque, importante 412 pesetas.

Que durante la ausencia de los señores Presidente y Vicepresidente, con motivo de su viaje a Sevilla en unión de otros señores Diputados, desempeñe accidentalmente la Presidencia de esta Corporación el Vocal don Norberto Sánchez Bastardo.

Teniendo en cuenta el viaje que hay que realizar a Sevilla para entregar al excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur don Gonzalo Queipo de Llano el pergamino y la placa, no celebrar la sesión ordinaria que corresponde a la próxima semana.

Valladolid, 1 de Marzo de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Norberto Sánchez Bastardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Beneficencia municipal

Por acuerdo del Juez administrativo correspondiente, se cita, llama y emplaza a don Francisco Suárez y don Ángel L. Letona para que comparezcan en la Casa de Socorro de Valladolid, para declarar en el expediente de cargos que se les sigue por abandono de su destino y funciones, con plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Mayo de 1937. El Juez del expediente, Alberto Macías.

Núm. 2.324

Barcial de la Loma

Don Vicente Vázquez de Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del año actual por el concepto de repartimiento de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 29 del mes corriente, en las horas de ocho a once de la mañana y de las catorce a las diecisiete de la tarde, por el recaudador municipal don Patricio Alonso.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto, a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas, o hasta el día 10 del próximo mes de Junio, que finaliza el período voluntario; de lo contrario incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Barcial de la Loma, 20 de Mayo de 1937.—El Alcalde accidental, Pablo Herreras.

Núm. 2.323

Castronuño

Ignorándose el paradero de los reclutas que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, correspondientes al primero y segundo trimestres del reemplazo de 1938, se les cita por el presente edicto para que el día 28 del mes actual se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, a los efectos de las órdenes circulares de fecha 2 y 18 del corriente; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que se hagan acreedores.

Castronuño, 21 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Esteban Alonso.

MOZOS QUE SE CITAN

Eugenio Alvarez Herrero, hijo de Benito y Rafaela; Cándido Hernández Alvarez, hijo de Manuel y Petra; Pedro Miguel Alvarez, hijo de Mariano y Florentina, y Rufino R. Torrecilla Alonso, hijo de Isaías y Celestina.

Núm. 2.325

Mayorga

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que durante el plazo indicado y los ochos días siguientes, pueda cualquier vecino o habitante en este término municipal formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Mayorga, 15 de Mayo de 1937. El Alcalde, Toribio Palmero.

Núm. 2.300

Peñafiel

Don Pedro Arranz Molinero, Alcalde constitucional de Peñafiel.

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones legítimas y de ineludible cumplimiento, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 43, doscientas noventa y nueve pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 43, setenta y cinco pesetas.

Del capítulo 10, artículo 6.º, concepto 75, doscientas veintiséis pesetas y cincuenta céntimos.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 80, ochocientas pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 80, doscientas cincuenta y tres pesetas y veintinueve céntimos.

Total: mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y veintisiete céntimos, que pasan:

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 43, doscientas ochenta y ocho pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 3.º, ochocientas pesetas.

Al capítulo 11, artículo 6.º, concepto 82, doscientas treinta y siete pesetas y noventa y ocho céntimos.

Al capítulo 18, artículo único, concepto 89, setenta y cinco pesetas; y

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 23, doscientas cincuen-

ta y tres pesetas y veintinueve céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 20 de Mayo de 1937. Pedro Arranz.

Núm. 2.303

San Pablo de la Moraleja

Por el presente edicto se hace saber a todos los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, que pueden presentar en esta Secretaría, en los días que restan del mes actual, las oportunas relaciones de altas debidamente reintegradas y acompañar documentos justificativos de haber sido satisfechos los derechos reales.

San Pablo de la Moraleja, 18 de Mayo de 1937.—El Alcalde accidental, Abundio Cendón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.321

MEDINA DE RIOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Virgilia Ruiz Alonso, natural y vecina que fué de Tamariz de Campos, de este partido, y en el que se solicita se declare heredero de la misma a su hermano don Sérvulo Ruiz Alonso.

Lo que se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo los apercibimientos de ley, caso de no verificarlo.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiuno de Mayo de mil nove-



Núm. 2.315

SEVILLA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número uno de esta ciudad, por ante mí, en sumario que se sigue por injurias al que fué Presidente de la República, y en cumplimiento a lo ordenado por esta Audiencia provincial interesando se notifique el auto de procesamiento que en su día se dictará, se ha mandado citar en forma al procesado Enrique Paso Díaz, natural y vecino de Madrid, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y Juana, soltero, escritor, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial», comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para serle notificado el auto de procesamiento según se interesa por dicha Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será decretada su prisión.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, extendiendo el presente en Sevilla, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 2.322

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio verbal civil del que luego se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, a la que pertenece como asociado don Celedonio Martín,

Isidro

licial,

134

y de la otra, como demandados, don Vicente y doña Isabel Pardo de Pablo, como herederos de doña Cristina Pablo, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre desahucio.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado, debo de condenar y condeno a don Vicente y doña Isabel Pardo de Pablo, de ignorado paradero, a que en el término de ocho días desalojen el piso que ocupan en la casa número nueve de la calle de Nueva del Carmen, de esta ciudad, poniendola a disposición de su dueño don Celedonio Martín; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término expresado, serán lanzados a su costa, condenándoles, además, en las causadas en este juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a los demandados, obsérvense las disposiciones prevenidas en los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de los demandados, le expido visado por el señor Juez y sellado con el



nove-

Mario

lo de

135

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.317

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación contra don José Marín Pasalodos, Verbena, 16, por débitos a la Hacienda de 739,09 pesetas por el concepto territorial urbana (certificación de apremio) del presupuesto de 1935, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 22 de Marzo último, ha dictado la siguiente

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artícu-

lo 133 del Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la presente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente a la Entidad recaudadora para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 129 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 o 20 por 100, comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y desconociéndose el actual paradero del referido deudor don José Marín Pasalodos, se le requiere por medio de la presente de inmediato pago, para que en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación, satisfaga sus débitos tan sólo con el 10 por 100 de recargos y transcurrido este plazo, serán exigibles, en todo caso, el 20 por 100 y se procederá a la ejecución según los preceptos del Estatuto de recaudación.

También se le requiere por la presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante en término de ocho días, y transcurridos los cuales sin verificarlo, se decretará la prosecución del procedimiento en su rebeldía, según las disposiciones del artículo 154 del mencionado Estatuto.

Valladolid, 18 de Mayo de 1937. El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.314

REQUISITORIA

Muñoz Sampedro, Ambrosio; hijo de Valeriano y de Filomena, natural de La Pedraja (Valladolid), estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años, señas personales: estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Laguna de Duero (Valladolid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Adolfo Fernández Pérez, Capitán de Regimiento de Infantería S. Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 20 de Mayo de 1937. El Capitán Juez instructor, Adolfo Fernández.

Núm. 2.327

REQUISITORIA

Pedro de Pedro Mencías, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Mojados, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Mojados, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente retirado de Caballería don Moisés Buenaposada González, Juez encargado del Juzgado de instrucción del Regimiento de Farnesio, 10.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 17 de Mayo de 1937. El Teniente Juez instructor, Moisés Buenaposada.

Núm. 2.326

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital Militar, Hospital de Sangre de Renedo de Esgueva y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir serán las que se precisan para cubrir las necesidades de dichos Establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Junio próximo, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día



yo de 1937.

te: El Capi-

e Llopis.

136

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial